

# AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



SEPTIEMBRE 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



## EXTRACTO DE LA ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN I+D+I, EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA, PARA LAS AGRUPACIONES DE ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESTA MATERIA



FECHA PUBLICACIÓN: 13 septiembre 2021



PLAZO: 25 días hábiles,

### DESCRIPCION

El objeto de estas subvenciones es el refuerzo y fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas, conforme al objetivo 5 a) del Reglamento 508/2014 de 15 de mayo, en lo relativo al fomento de una acuicultura competitiva, medioambientalmente sostenible, económicamente viable y socialmente responsable así como conforme a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020, favoreciendo asimismo el estrechamiento de las relaciones entre la comunidad científica y el sector productor.

### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:

- Organismos públicos de investigación
- b) Universidades públicas.
- c) Entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

### CUANTIA

La dotación económica será de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €), distribuidos en las siguientes anualidades:

año 2021: 1.000.000 €  
 año 2022: 700.000 €  
 año 2023: 600.000 €



### + INFO

Bases Regulatoras:





**ORDEN TED/1014/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2021

**DESCRIPCION**

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la FB para la concesión de ayudas para la financiación de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la Bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde.

**BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Colegios profesionales.
- e) Administraciones públicas.
- f) Sociedades de capital, las cooperativas y las sociedades de personas (regular colectiva y comanditaria simple).
- g) Otras personas jurídicas, públicas o privadas.
- h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. De acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

**CUANTIA**

La FB otorgará las ayudas de acuerdo a lo establecido en estas bases, y se adjudicará hasta el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible.

-----  
La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB ([www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)) por parte de la entidad solicitante, en el plazo y forma que se determine en la convocatoria

**+ INFO**





**ORDEN TED/1015/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA APOYAR A LOS CENTROS DE RESCATE DEPOSITARIOS DE ESPECÍMENES VIVOS DECOMISADOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES POR SU COMERCIO ILEGAL INCLUIDAS EN EL CONVENIO CITES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2021

**DESCRIPCION**

**BENEFICIARIOS**

**CUANTIA**

**+ INFO**

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante, FB) para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de apoyo a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados incluidos en el convenio CITES, que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal.

Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Colegios profesionales.
- e) Administraciones públicas.
- f) Sociedades de capital, las cooperativas y las sociedades de personas (regular colectiva y comanditaria simple).
- g) Otras personas jurídicas, públicas o privadas.
- h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. De acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

La FB otorgará las ayudas de acuerdo a lo establecido en estas bases, y se adjudicará hasta el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible.

-----  
La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB ([www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)) por parte de la entidad solicitante, en el plazo y forma que se determine en la convocatoria.





ORDEN TED/1016/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB) para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad.

Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Colegios profesionales.
- e) Administraciones públicas.
- f) Sociedades de capital, las cooperativas y las sociedades de personas (regular colectiva y comanditaria simple).
- g) Otras personas jurídicas, públicas o privadas.
- h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. De acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

La FB otorgará las ayudas de acuerdo a lo establecido en estas bases reguladoras, y se adjudicará hasta el límite fijado en cada convocatoria dentro del crédito disponible.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB ([www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)) por parte de la entidad solicitante, en el plazo y forma que se determine en la convocatoria





**ORDEN TED/1017/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA EL REFUERZO DE REDES DE VARAMIENTOS Y RESCATE DE ESPECIES MARINAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2021

**DESCRIPCION**

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras de la Fundación Biodiversidad FSP (en adelante FB) para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos vinculados con la generación y refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, que permitan una atención adecuada a los animales varados vivos para su recuperación y/o posterior liberación, o mantenimiento, en caso de no poder ser liberados, en centros adecuados que aseguren su supervivencia y bienestar, y realizar la toma de datos necesarios con el objeto de ampliar el conocimiento científico-técnico sobre el estado en el que se encuentran las poblaciones de las distintas especies con el fin de implementar una correcta y fundamentada gestión y protección de las mismas.

**BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Colegios profesionales.
- e) Administraciones públicas.
- f) Sociedades de capital, las cooperativas y las sociedades de personas (regular colectiva y comanditaria simple).
- g) Otras personas jurídicas, públicas o privadas.
- h) Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. De acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

**CUANTIA**

Se establecerá en cada convocatoria.:

- Dotación máxima global,
- Importe máximo
- Porcentaje máximo
- Duración máxima de los proyectos

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB ([www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)) por parte de la entidad solicitante, en el plazo y forma que se determine en la convocatoria.

**+ INFO**





## PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

#### Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

### DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

### BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

### CUANTIA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





## LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

### DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

### BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

### CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

### + INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





## LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021



### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.





## PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</li> <li>➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</li> </ul>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos.</li> <li>➤ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps</li> </ul>	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





## PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021



REF.: Ficha proyectos inversión FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2021 y Anexos: 27/02/2020



### DESCRIPCION

### PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

### + INFO

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- ✓ Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- ✓ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- ✓ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.





## Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p>	<p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p>	<p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p>	





## Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

### DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

### BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

### CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

### + INFO





## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

### DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

### BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- Los medios de comunicación o las agencias de noticias
- Las organizaciones sin ánimo de lucro;
- Las universidades e instituciones de educación;
- Los centros de investigación y grupos de reflexión;
- Las asociaciones de interés europeo;
- Las entidades privadas;
- Las autoridades públicas.

### CUANTIA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR.



### + INFO





**PROGRAMA: FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (EMFAF)**

**PARTE PROGRAMA TRABAJO: EMFAF-21**

**PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE PROMUEVEN UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN MARÍTIMA REGIONAL EN EL ATLÁNTICO, EL MAR NEGRO Y EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (EMFAF-2021-PIA FLAGSHIP)**



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2021



PLAZO: 12 de enero 2022

**DESCRIPCION**

**BENEFICIARIOS**

**CUANTIA**

**+ INFO**

Esta convocatoria respalda la prioridad de la Estrategia Marítima Atlántica para desarrollar las energías renovables marinas. El objetivo específico es apoyar el desarrollo y la adopción de usos múltiples entre las energías renovables marinas (especialmente las emergentes como olas, mareas y viento flotante) y otras actividades de economía azul y / o con protección de la naturaleza (por ejemplo, áreas marinas protegidas).

Los solicitantes deben explicar en su propuesta cómo las soluciones propuestas se basan en los resultados de, o explotarán sinergias con, proyectos e iniciativas relevantes de la UE y otros en el área de soluciones de usos múltiples, incluida la energía renovable en alta mar. Estos proyectos incluyen los revisados en un reciente estudio de antecedentes técnicos publicado por la Comisión: MULTIFRAME, UNITED, MUSICA, MARIBE, MERMAID, TROPOS, MUSES, Space @ Sea, Edulis, Wier & Wind, ORECCA, H2OCEAN y CO-EXIST.

Cuantía: 3 875 000€



Proyectos innovadores de usos múltiples que combinan energías renovables en alta mar con otras actividades y / o con la protección de la naturaleza en el Atlántico - ID DE TEMA: EMFAF-2021-PIA-FLAGSHIP-ATLANTIC



Recuperación del turismo costero y marítimo en el Mediterráneo occidental - ID DE TEMA: EMFAF-2021-PIA-FLAGSHIP-WESTMED







GOVERN  
ILLES  
BALEARS

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y ANCLAJES.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de abril 2021



PLAZOS

-5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.  
-6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.  
-7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.  
-8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."

## DESCRIPCION

Las inversiones que mejoren infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los puntos de desembarque y los anclajes, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.



## INFORMACIÓN

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

- El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma: "2. Las convocatorias serán un total de ocho."
- El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma: "1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019."
- Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: -5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.; 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021 -7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022. -8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."
- El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma "11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023."



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2022, LAS AYUDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS EN EL SECTOR DE LA PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 19/11/2019



PLAZO: ver bases

### DESCRIPCION

Se aprueban las convocatorias de ayudas, para los años 2019-2022, para la diversificación y nuevas formas de ingresos de acuerdo con lo previsto en la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Las convocatorias serán un total de cinco, de acuerdo con el punto sexto de la presente Resolución.



### BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

### PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 4.ª convocatoria:  
01/02/2021–31/07/2021;
- 5.ª convocatoria:  
01/08/2021–31/01/2022.

### CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.





RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes al período 2018-2022, para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de la isla de **Menorca**, medida 4.1.3., relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016).



Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda reúnan los siguientes requisitos según bases.

- 7.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- 8.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	PLAZOS	CUANTIA
<p>Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes al período 2018-2022 para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de las <b>islas de Ibiza y Formentera</b>, medida 4.1.3, relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016)</p>	<p>Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera. (Ver bases)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.</li> <li>▪ 8.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.</li> <li>▪ 9.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €)</li> <li>➢ El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.</li> </ul>





**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).**



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,  
(Ver bases).



**RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DE EMPRESA, PROYECCION INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSION EN PYMES INDUSTRIALES.**



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	PLAZOS
<p>Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes</p>	<p>Empresas y autónomos.</p> <p>Requisitos de las empresas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</li> <li>➤ Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera).</li> </ul>	<p><b>Partida presupuestaria:</b> 10.000.000€</p> <p>2021: 1.000.000 €</p> <p>2022: 9.000.000 €</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p>





RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de julio de 2021



PLAZO: 10 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Fomentar y mejorar las inversiones productivas destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pymes que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura.

Crédito 2021:  
50.000 euros



BASES REGULADORAS: Orden DEI/14/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018)





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: Primer plazo hasta el 6 de julio de 2021, y Segundo plazo hasta el 10 de noviembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores

**Línea 3. Diseño de proyectos para programas europeos**

**Sector:** Empresas en general, industria e investigación y desarrollo

**Subsectores:** Innovación

**Descriptor:**

- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Proyectos de inversión

Crédito 2021:  
1000.000 euros





**RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DEL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS. PROGRAMA BIDERATU BERRIA.**



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas, en forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

- Organizaciones profesionales en el marco de la OCM,
- Administraciones públicas.
- Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2021, los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo 1 ascienden a la cantidad de 5.000.000 de euros.





RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS RENOVABLES MARINAS EMERGENTES – AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 29 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objetivo prioritario de este Programa de Ayudas es la promoción de Proyectos de Demostración y Validación de Tecnologías Energéticas Renovables Marinas Emergentes dentro de la geografía de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**Sectores;** Empresas en general, Investigación/Desarrollo y Pesquero.

**Subsectores:** Mejora de estructuras

**Descriptoros:**

- ✓ Energía renovables
- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Proyectos de inversión
- ✓ Desarrollo tecnológico
- ✓ Investigación

Partida presupuestaria:

Cuantía total: 2.500.000 euros.





**ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]**



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



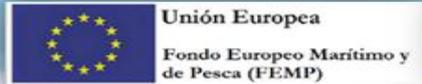
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat;</li> <li>b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes;</li> <li>c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana;</li> <li>d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana.</li> </ul>	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

NI.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>